Del 1 al 30 de septiembre de 2016 se abre el plazo para la solicitud de la ayuda de tratamiento psicológico y la presentación de las facturas de los servicios realizados entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2016.

Documentación a presentar:

a) Informe médico actualizado del Sistema Público de Salud en el que c onste expresamente la necesidad del tratamiento psicológico.

Los empleados y jubilados que hubieran presentado este informe en el proceso para la renovación de la ayuda concedida en el 2015 no tendrán que presentar este documento.

b) Facturas con los requisitos establecidos en el artículo 5.2.c) de las Bases Generales, con indicación del concepto de gasto e IVA exento, si procede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.b) de las Bases Generales, en todas las facturas deberá constar el texto manuscrito “Factura presentada en la convocatoria del año 2016 de la línea de ayudas para tratamiento psicológico de acción social del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos”.

El personal en activo deberá solicitar la ayuda y adjuntar la documentación a través de Ayre. El personal jubilado y pensionistas a través de cualquier oficina de Registro del Ayuntamiento de Madrid, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.